



PERÚ

Presidencia
del Consejo de MinistrosOrganismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOROSINFOR
Organismo de Supervisión de los
Recursos Forestales y de Fauna Silvestre*"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

CON RIESGO: LISTA ROJA

Datos Generales

Titular(es):	POLO TUANAMA JAIRO
Título Habilitante:	16-LOR-AA/PER-FMP-2023-020
RUC:	10423526349
Modalidad de Aprovechamiento:	Permisos Forestales - Predio Privado
Ubicación:	LORETO / ALTO AMAZONAS / YURIMAGUAS
Plan de Manejo Forestal:	Declaración de Manejo
Res. de Aprobación del Plan:	081-2023-GRL-GGR-GRDFFS-UGFFSAA
Inicio y fin de vigencia del Plan:	08/11/2023 - 07/11/2026
Zafra:	2023-2026
Volumen del Plan(m3):	837.45
Consultor/Regente que suscribió el plan:	
Consultor/Regente que implementa el plan de manejo:	

Estado actual del título habilitante

Caducado: No

Medidas Cautelares: No

Supervisión y Fiscalización del OSINFOR

Oportunidad de supervisión:	Durante el aprovechamiento
Nro Informe de Supervisión:	00489-2024-OSINFOR/08.1.2
Fecha de Supervisión Inicio: 19/11/2024, Término: 19/11/2024	
Nro Res. Inicio PAU:	00143-2025-OSINFOR/08.2.1
Nro Res. Ampliación PAU:	00482-2025-OSINFOR/08.2.1
LFFS 29763 ART. 153: , b)	
DS 018-2015-MINAGRI ART. 44: , b)	
DS 007-2021-MIDAGRI MATERIA FORESTAL: , 21, 11, 26	

Estado Actual del Proceso

PAU en trámite

Detalle sobre el aprovechamiento forestal: especies forestales con movilización no autorizada

Nº	Especies	Parcela de corta	Volumen aprobado (m3)	Volumen movilizado segun reporte de	Volumen movilizado sin autorización (m3)	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total



PERÚ

Presidencia
del Consejo de MinistrosOrganismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOROSINFOR
Organismo de Supervisión de los
Recursos Forestales y de Fauna Silvestre*"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

			extracción (m3)		del volumen movilizado	del volumen aprobado
1	<i>Ceiba pentandra</i> Lupuna		713.888	735.93	550.764	74,8%
2	<i>Eschweilera coriacea</i> Machimango		11.737	14.609	4.194	28,7%
3	<i>Virola sebifera</i> Cumala		111.825	143.437	107.951	75,3%

Fuente: Resolución N° 00143-2025-OSINFOR/08.2.1 y Resolución N° 00482-2025-OSINFOR/08.2.1

Observaciones: especies forestales que justifican su extracción

N°	Especie	Parcela de corta	Volumen aprobado (m3)	Volumen movilizado según reporte de extracción (m3)	Volumen movilizado verificado en la supervisión (m3)
1	<i>Ceiba pentandra</i> Lupuna	PC 01	713.888	735.93	112.171
2	<i>Eschweilera coriacea</i> Machimango	PC 01	11.737	14.609	10.415
3	<i>Virola sebifera</i> Cumala	PC 01	111.825	143.437	13.083

Fecha de Ingreso al Observatorio: 14/12/2024

Fecha y hora de Consulta: 15/02/2026 12:10:03

Inciso	Descripción
LFFS 29763 ART. 153 Inciso b)	Por la extracción o movilización de recursos forestales y de fauna silvestre no autorizadas.
DS 018-2015-MINAGRI ART. 44 Inciso b)	La extracción o movilización de recursos forestales y de fauna silvestre no autorizadas.
DS 007-2021-MIDAGRI MATERIA FORESTAL Inciso 11	No tener libro de operaciones o no registrar la información en dicho libro, de acuerdo a las disposiciones establecidas.
DS 007-2021-MIDAGRI MATERIA FORESTAL Inciso 21	Talar, extraer y/o aprovechar recursos forestales, sin autorización, en su condición o no de titular del título habilitante, a excepción de los aprovechados por subsistencia.
DS 007-2021-MIDAGRI MATERIA FORESTAL Inciso 26	Utilizar indebidamente o facilitar la guía de transporte forestal, así como la documentación otorgada o aprobada por la autoridad competente, para amparar la extracción, transporte, transformación, almacenamiento o comercialización de los especímenes, productos o sub productos forestales obtenidos ilegalmente.